

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE AIESEC EN ECUADOR Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

Entre los suscritos TERESA GABRIELA GUERRA SALVATIERRA, en su calidad de Presidente Nacional y representante legal de AIESEC EN ECUADOR, asociación civil, juvenil y sin ánimo de lucro, identificada con RUC: 0991340122001, que en adelante se denominará AIESEC por una parte y por otra parte, General de Brigada Roque Moreira Cedeño, como aparece al pie de su firma, quien en su calidad de Rector de UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE, entidad identificada con RUC: 1768007390001, que en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, hemos acordado celebrar el presente Convenio, que se rige por las cláusulas que más adelante se enuncian, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que AIESEC; es una asociación civil, juvenil, sin ánimo de lucro que tiene por objeto promover el desarrollo social, cultural, económico y tecnológico en Ecuador y otros países, facilitando oportunidades a Estudiantes y Egresados de realizar pasantías o práctica profesional en oficinas de AIESEC y organizaciones del sector público o privado de Ecuador y el extranjero.

AIESEC ofrece acceso a una red global de jóvenes líderes, 1100 universidades afiliadas, 3.500 organizaciones socias, de las 600 oficinas locales en 124 países de África, Américas, Asia Pacífico, Europa, Medio Oriente. Con más de 50.000 miembros, una red de 800.000 ex miembros y más de 4.000 jóvenes participantes del Programa Internacional de Intercambios cada año, AIESEC cuenta con estatus consultivo ante la ONU, en representación de la juventud mundial y es reconocida por esta como "LA ORGANIZACIÓN" de su tipo más grande del mundo.

2. La Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, es una institución de educación superior, con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. El domicilio de la Universidad está en Quito y la matriz principal en el Campus de Sangolquí, con extensiones en Latacunga, Salinas, Guayaquil, Santo Domingo de los Tsáchilas y Galápagos, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior LOES y su reglamento, La Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, el Código de Trabajo, la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas y otras leyes conexas, el Estatuto aprobado mediante resolución RPC-SO-24-N248-2013, por el Consejo de Educación Superior el 26 de junio de 2013, los reglamentos expedidos de acuerdo con la Ley y las normas emitidas por sus órganos administrativos y autoridades.
3. La Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE tiene como misión "Formar académicos, profesionales e investigadores de excelencia, creativos, humanistas, con capacidad de liderazgo, pensamiento crítico y alta conciencia ciudadana; generar,

aplicar y transferir el conocimiento, y , proporcionar e implementar alternativas de solución a los problemas del país, acordes con el Plan Nacional de Desarrollo; siendo su visión permanente, ser una Universidad líder en la gestión del conocimiento y tecnología en el Sistema de Educación Superior de País, con prestigio internacional.”

4. El PROGRAMA INTERNACIONAL DE INTERCAMBIOS DE AIESEC, y tiene como objetivo principal contribuir al desarrollo de las comunidades y su gente con un compromiso inquebrantable hacia la cooperación y el entendimiento internacional y como objetivo secundario, brindarle la oportunidad a jóvenes de diferentes naciones del mundo de formarse como agentes de cambio internacionales, emprendedores, culturalmente sensibles y socialmente responsables a través de una o varias prácticas realizadas en el marco de convenios de asistencia de AIESEC a organizaciones del sector público o privado en Ecuador y el extranjero.
5. A través del PROGRAMA INTERNACIONAL DE INTERCAMBIOS – SALIENTES-, AIESEC busca dar la oportunidad a personas Ecuatorianas, adecuadamente seleccionadas por AIESEC, con base en sus conocimientos, habilidades y expectativas, para que viajen fuera del país con el objetivo de desarrollar una actividad en una empresa u organización que la requiera, con el fin de vivir una experiencia internacional que permita aportar al crecimiento de la cooperación y del entendimiento cultural. A esta persona se le denominará EL PRACTICANTE, quien deberá haber cursado más del cincuenta por ciento (50%) de su carrera y haber cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos por cada uno de los estamentos involucrados en su selección para que realicen sus experiencias en empresas u organizaciones del exterior.
6. Que el Programa de Alianzas Integrales de AIESEC, busca concretamente contribuir al desarrollo de los estudiantes de LA UNIVERSIDAD, con un compromiso inquebrantable hacia la cooperación y el entendimiento internacional, fijando lazos de colaboración e interdependencia, enmarcados en beneficios claros de internacionalización, posicionamiento y proyección de la UNIVERSIDAD y AIESEC, sumado al valor agregado más importante de AIESEC, como es el liderazgo en los jóvenes como herramienta principal para el desarrollo de agentes de cambios con impacto positivo para la ciudad de Quito, Ecuador y el mundo;
7. Que LA UNIVERSIDAD y AIESEC entienden la Pasantía o Práctica Profesional como el proceso de aprendizaje que permite al estudiante, intervenir en una realidad concreta, realizar programas y prestar servicios referentes al área profesional correspondiente a sus estudios universitarios, donde podrá ejercitarse en la aplicación e implementación de los conocimientos adquiridos en los años de estudio, haciendo énfasis en los elementos teóricos, metodológicos, técnicos y de investigación, brindados por el programa académico al que pertenece en LA UNIVERSIDAD. Lo anterior, siempre que no contravenga la Constitución y las Leyes de la República de Ecuador;

8. Que AIESEC reconoce el carácter académico y formativo del programa de Prácticas Profesionales que ofrece LA UNIVERSIDAD, y está dispuesta a apoyarlo en forma consecuente con dichas características, razón por la cual las Partes;

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto: Por medio del presente Convenio, las partes buscan contribuir al desarrollo de los estudiantes de LA UNIVERSIDAD, con un compromiso inquebrantable hacia la cooperación y el entendimiento internacional, fijar lazos de colaboración e interdependencia, enmarcados en beneficios claros de internacionalización, posicionamiento y proyección de LA UNIVERSIDAD y AIESEC, sumado al valor agregado más importante de AIESEC: el liderazgo en los jóvenes como herramienta principal para el desarrollo de agentes de cambio que impacten positivamente nuestra ciudad, la región, el país y el mundo.

Así las cosas, AIESEC se compromete con LA UNIVERSIDAD, a través del Programa de Alianzas Integrales, a fomentar el desarrollo de las Pasantías o Prácticas Profesionales de los Estudiantes de LA UNIVERSIDAD. Para el efecto, a los Estudiantes se les asignará determinadas actividades bajo la supervisión del Coordinador de Pasantía o Prácticas a cargo de la correspondiente carrera y del personal autorizado por AIESEC, de acuerdo a las necesidades de AIESEC y/o las necesidades de las organizaciones del sector público o privado de Ecuador y el extranjero, donde se requiera el apoyo de Pasantes o Practicantes.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VIGENCIA Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio será de un año, Una vez vencido el plazo y sin notificación previa de tres (3) meses de antelación para su no renovación por alguna de las partes, éste se entenderá prorrogado automáticamente por periodos de un (1) año.

PARÁGRAFO PRIMERO: Al presente convenio se le realizará por lo menos, una evaluación semestral durante el término de su ejecución entre algún representante de LA UNIVERSIDAD designado por su representante legal y el presidente ejecutivo de AIESEC en Ecuador, donde se auditará el cumplimiento de las cláusulas a las que los suscritos se comprometieron en la firma del presente convenio y asegurar así, su adecuado desarrollo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las modificaciones al presente convenio se harán constar por documento escrito firmado por ambas partes, que se entenderá incluido dentro del presente.

CLÁUSULA TERCERA.- COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD

Aporte de LA UNIVERSIDAD al Programa de Alianzas Integrales: LA UNIVERSIDAD podrá contribuir al logro de los objetivos del Programa de Alianzas Integrales de AIESEC de la siguiente manera:

- a) LA UNIVERSIDAD, facilitará un espacio físico de oficina donde se podrán desarrollar sesiones informativas y reuniones con las personas interesadas en saber que es AIESEC y los programas que ofrece.
- b) Permitir el enlace de la página web interna de AIESEC, en la página web de LA UNIVERSIDAD, con el fin de difundir diferente información y convocatorias de la organización.
- c) LA UNIVERSIDAD facilitará que las prácticas internacionales de AIESEC sean homologadas, con previa autorización de la respectiva carrera, dirección departamental o de la Unidad de Vinculación con la Colectividad como labor social de acuerdo al programa académico establecido por cada Carrera, siempre que no contravenga la Constitución y las leyes de Ecuador, al igual que los Estatutos y Reglamentos de LA UNIVERSIDAD.
- d) LA UNIVERSIDAD, ofertará mediante convocatoria abierta por página web y correos institucionales el PROGRAMA INTERNACIONAL DE INTERCAMBIOS – SALIENTES-, teniendo en cuenta los antecedentes y desempeño académico de los estudiantes y egresados, nivel de inglés y mentalidad global; así mismo entregará a AIESEC la base de datos de inscritos para que realicen el proceso de evaluación y selección de los estudiantes que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las políticas de intercambios salientes del Compendio Nacional de AIESEC en Ecuador para EL PROGRAMA DE INTERCAMBIOS.
- e) Informar a los estudiantes seleccionados acerca de los objetivos del EL PROGRAMA DE INTERCAMBIOS y su funcionamiento, de los derechos que están asistidos y de los compromisos que asumen.
- f) Supervisar en forma semestral el desarrollo de las prácticas a través de reuniones con el delegado de AIESEC, quien presentará los informes y evaluaciones de calidad pertinentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: AIESEC será responsable de enviar a LA UNIVERSIDAD una carta de soporte al estudiante que certifique su experiencia y recorrido dentro de la organización.

CLÁUSULA CUARTA.- COMPROMISOS DE AIESEC

AIESEC contribuirá al logro del objetivo señalado en el presente Convenio, comprometiéndose a lo siguiente:

- a) Brindar experiencias y ambientes globales de aprendizaje, para que los Estudiantes-Miembros de LA UNIVERSIDAD descubran y desarrollen su potencial de liderazgo de la mano de un modelo global de competencia, mediante el acceso a la realización de pasantías o prácticas internacionales;
- b) Generar ambientes globales de aprendizaje (eventos, conferencias, capacitaciones, talleres) dentro de la red de AIESEC, brindando a los estudiantes de LA UNIVERSIDAD la posibilidad de acceder a roles de liderazgo, locales, nacionales e internacionales dentro de la red de AIESEC;

- c) Gestionar un mínimo de diez (10) prácticas internacionales salientes para estudiantes de la UNIVERSIDAD a territorios de la red global de AIESEC, con una cuota para su sostenimiento mensual de acuerdo a las condiciones de cada práctica;
- d) Realizar selección de los estudiantes y egresados de LA UNIVERSIDAD aspirantes para participar en el programa de intercambios internacionales salientes, de acuerdo a las políticas de AIESEC.
- e) AIESEC en conjunto con el participante del intercambio son responsables de buscar las plazas en las cuales el estudiante hará sus prácticas en el exterior.
- f) Informar y asesorar a los estudiantes sobre las visas, pasaporte, seguros internacionales y pasajes, así como las condiciones de hospedaje y manutención en el país de destino,
- g) Realizar acompañamiento continuo al beneficiario del programa desde la inducción, recibimiento y acompañamiento en el país de destino hasta su regreso a Ecuador.
- h) Elaborar informes semestrales del desarrollo de cada práctica y enviarlo a la Carrera correspondiente.
- i) AIESEC incluirá en el portafolio de servicios, brouchure, propuestas de venta y propuestas de socio a otras organizaciones el logo de LA UNIVERSIDAD en la sección de ALIADOS.
- j) AIESEC ayudará a promocionar a LA UNIVERSIDAD y sus diversos programas (pregrado y posgrado) en los eventos locales que se realicen, a través de los siguientes medios:
 - Exhibición del Pendón de LA UNIVERSIDAD.
 - Entrega de material publicitario que sea entregado por LA UNIVERSIDAD.
 - Posibilidad de repartir insertos publicitarios en carpetas.
- k) AIESEC hará un descuento del 10% sobre la cuota de afiliación de los estudiantes del PROGRAMA INTERNACIONAL DE INTERCAMBIOS –SALIENTES- PROFESIONALES y del PROGRAMA INTERNACIONAL DE INTERCAMBIOS –SALIENTES- SOCIAL.

CLAUSULA QUINTA.- FINANCIAMIENTO

La UNIVERSIDAD cancelará un valor de membresía de mil quinientos dólares (USD 1500), anuales mientras esté vigente el presente convenio. El pago se hará una vez se haya suscrito este Convenio. Y para el efecto, AIESEC deberá presentar la factura correspondiente por el pago de la membresía.

CLÁUSULA SEXTA.- PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN:

Para la ejecución del presente Convenio, las partes observarán los siguientes lineamientos:

- a) Los representantes legales o sus delegados, mantendrán contactos oficiales de manera permanente.
- b) La ejecución de proyectos se regirá por medio de Convenios Específicos que deberán puntualizar en cada caso los objetivos, medios de acción, formas de participación, obligaciones de cada parte, contribuciones técnicas, financieras, de recursos humanos y otros, incluyendo los costos de supervisión técnica y financiamiento de AIESEC en

Ecuador, y demás actores que aseguren el normal y adecuado cumplimiento de lo convenido.

- c) Las partes podrán realizar invitaciones para la participación de organismos públicos y privados en las reuniones que se celebren para estudiar asuntos de interés común.

CLÁUSULA SEPTIMA.- INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN:

Las modalidades que podrán adoptarse para la ejecución de convenios específicos previstos en el presente documento, serán aquellas de mayor prioridad para AIESEC y LA UNIVERSIDAD, las mismas que serán aprobadas de mutuo acuerdo, debiendo darse debida consideración a las siguientes actividades de cooperación técnica.

- a) Acuerdos entre las partes, que permitan el uso de la infraestructura, computadoras, Internet, línea telefónica, que aporten al desarrollo de las actividades propuestas en los convenios específicos.
- b) Ejecución de los programas de Intercambios Profesionales para el desarrollo profesional y personal de los estudiantes de LA UNIVERSIDAD.
- c) Ejecución del programa de Personal Internacional Calificado para contribuir en las diferentes carreras, oficinas, centros de investigación, programas, y departamentos de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA OCTAVA.- VIGILANCIA DEL CONVENIO:

LA UNIVERSIDAD y AIESEC supervisarán la ejecución del convenio y podrán formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. Por lo cual se designará por parte de LA UNIVERSIDAD un representante y al PRESIDENTE EJECUTIVO DE AIESEC EN ECUADOR, por parte de AIESEC.

CLÁUSULA NOVENA.- EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD:

En atención a lo establecido en las consideraciones, las Partes signatarias del presente Convenio entienden y así lo aceptan, que las Prácticas del (de los) estudiante (s), objeto del presente Convenio, constituyen actividades correspondientes al proceso enseñanza-aprendizaje, por lo tanto no surgirá ningún vínculo de carácter laboral ni prestacional entre éstos y las Instituciones firmantes de este acuerdo. Por su parte, LA UNIVERSIDAD no asumirá ninguna responsabilidad por el desempeño o actuación de los estudiantes, toda vez que la actuación al interior de las organizaciones del sector público o privado de Ecuador y el extranjero, donde se requiera el apoyo de Pasantes o Practicantes, debe ser dirigida y supervisada por el funcionario a cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:

El presente Convenio podrá terminar, por la ocurrencia de alguna de las causales contenidas en la Ley, y especialmente por las siguientes:

- a. Por el vencimiento del término de duración aquí pactado, salvo que se haya acordado una prórroga, según las condiciones pactadas en la cláusula que antecede;
- b. Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Convenio que imposibilite definitivamente la ejecución del mismo;
- c. Por mutuo acuerdo entre las Partes;
- d. Por decisión unilateral de LA UNIVERSIDAD, cuando la evaluación de los resultados del convenio no sea satisfactoria para LA UNIVERSIDAD;
- e. Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación de la ejecución del presente Convenio.

PARÁGRAFO: En todo caso, la terminación del presente Convenio deberá constar en acta firmada por los Partes y no dará lugar a ningún tipo de indemnización.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEPENDENCIA DE AIESEC:

AIESEC actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral de LA UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del convenio, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las Partes intentarán resolver en primera instancia todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes, directa o indirectamente, de la ejecución o interpretación del presente Convenio o aquellas relacionados con el mismo, comprometiéndose a realizar negociaciones directas, para lo cual la Parte cumplida requerirá a la incumplida y otorgará un plazo no mayor a quince (15) días para el cumplimiento de las obligaciones convenidas, incumplido el cual, el presente Convenio se terminará, sin que este hecho genere ningún tipo de indemnización.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- ANEXOS:

Forman parte integral del presente Convenio, el formato del contrato que suscribirán los estudiantes de LA UNIVERSIDAD, así como los documentos que sirvieron de fundamento para suscribir éste Convenio y los que se produzcan en la ejecución del mismo. Estos documentos AIESEC entregará a la Universidad inmediatamente sean legalizados por los estudiantes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO

Para efectos de este Convenio AIESEC EN ECUADOR tiene por domicilio la Avenida Amazonas E4-286 y Joaquín Pinto, Edificio Saldaña, Oficina 2B en la ciudad de QUITO, teléfono: (02) 2557103, E-mail: mc.ecuador@aiesec.net. Por su parte LA UNIVERSIDAD tiene por domicilio la ciudad de Sangolquí, teléfono: 3989400, Página web: www.espe.edu.ec.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes se comprometen a actualizar estos datos en caso de cambio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, para efectos del presente convenio el domicilio será la ciudad de QUITO.

El presente Convenio se entiende perfeccionado con la firma de los que en él intervienen, quedando constancia que las partes manifiestan la voluntad de suscribirlo, para lo cual se firman TRES (3) ejemplares, a los siete días del mes de noviembre del año 2014.

AIESEC EN ECUADOR:


A I E S E C
E C U A D O R
R.U.C. 0991340122001

TERESA GABRIELA GUERRA S.
REPRESENTANTE LEGAL
PRESIDENTE NACIONAL

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS
ARMADAS ESPE




ROQUE MOREIRA CEDEÑO
GENERAL DE BRIGADA
RECTOR